

9 de febrero de 2007

AU 35/07 Desalojo forzadoBRASIL 468 familias

Un juez ha dictado una nueva orden de desalojo contra las 468 familias que ocupan desde hace más de dos años el edificio en ruinas de Prestes Maia, en el centro de São Paulo. Las autoridades municipales deben ejecutar la orden antes del 4 de marzo. A Amnistía Internacional le preocupa el hecho de que no van a proporcionar a las familias un alojamiento alternativo con seguridad de tenencia.

El desalojo de las familias estuvo originalmente previsto para el 15 de abril de 2006, por una orden de desalojo anterior, pero los abogados que trabajan para el Movimiento de los Sin Techo del Centro (*Movimento Sem-Teto do Centro*, MSTC) presentaron una apelación alegando que las familias llevaban más de un año viviendo en el edificio y que, por lo tanto, tenían derechos como residentes. El Tribunal Supremo de São Paulo dictó una orden por la que posponía indefinidamente el desalojo.

Esta nueva orden de desalojo se ha dictado sobre la base de que, en su estado actual, el edificio no es adecuado como vivienda humana. Los representantes de las familias aceptan este argumento, pero sienten preocupación por que la oferta más reciente del gobierno municipal a los residentes es acomodarlos temporalmente en albergues y proporcionarles alguna ayuda para trasladar sus pertenencias desde el Prestes Maia, con el fin de limpiar el lugar para dedicarlo al desarrollo comercial.

Las autoridades rechazaron además la petición de los abogados de incluir a las familias en programas reconocidos, municipales o estatales, para proporcionar ayuda económica a las personas sin hogar.

Las familias han denunciado que la oferta de las autoridades no cumple las promesas formuladas por el anterior gobierno municipal, que había accedido a realojar a todas las familias en alojamientos temporales mientras el Prestes Maia se convertía en apartamentos para que los ocuparan.

Una novedad positiva es que, según los informes, altos cargos de la policía se han reunido con las familias y sus representantes para tratar sobre la forma de llevar a cabo el desalojo, con el fin de garantizar que ninguno de los residentes sufre malos tratos. Brasil ha ratificado el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en virtud de cuyo artículo 11.1 las autoridades están obligadas a garantizar que se notifica adecuadamente a los residentes cualquier desalojo y se les informa detalladamente de cómo se llevará a cabo; que el desalojo no se lleva a cabo con mal tiempo o de noche; que están presentes representantes del Estado debidamente identificados, así como los representantes legales de los residentes; y que se ofrece a los residentes seguridad de tenencia en un alojamiento alternativo adecuado.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Según estimaciones del relator especial de la ONU sobre los derechos económicos, sociales y culturales, 10.000 personas duermen al raso en las calles de São Paulo. La ciudad padece una escasez crónica de viviendas para las familias de rentas bajas, que a menudo se ven obligadas a vivir en los barrios marginales de las afueras. Con la ayuda de las ONG locales, estas familias han empezado a ocupar edificios vacíos, lo que ha dado lugar a una serie de desalojos violentos, llevados a cabo por la policía antidisturbios que ha utilizado porras, gas CS, pulverizadores de pimienta y balas de goma. En agosto de 2005, la policía antidisturbios hizo frente a 79 familias que ocupaban un edificio de cinco plantas en la calle

de Plínio Ramos, en el centro de la ciudad. Durante el desalojo, la policía ordenó que salieran todas las mujeres y los niños pequeños, y luego entró en el edificio y golpeó a varios hombres y muchachos, algunos de tan sólo 14 años. Este fue uno de los cinco desalojos llevados a cabo por el gobierno municipal durante 2005, en algunos de los cuales participó la policía antidisturbios haciendo uso de fuerza excesiva.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen llamamientos para que lleguen lo más rápidamente posible, en portugués o en su propio idioma:

- expresando preocupación porque las autoridades municipales de São Paulo se disponen a desalojar a la fuerza a 468 familias que viven en el edificio Prestes Maia, en el centro de la ciudad, sin ofrecerles seguridad de tenencia en un alojamiento alternativo adecuado;
- señalando que Brasil ha ratificado el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y que en virtud de su artículo 11.1 está obligado a ofrecer a los residentes seguridad de tenencia en un alojamiento alternativo adecuado, avisarlos adecuadamente de cualquier desalojo y proporcionarles información detallada; además, debe garantizar que el desalojo no se llevará a cabo con mal tiempo o de noche, que estarán presentes en él representantes identificados del Estado, y que también estarán presentes los representantes legales de los residentes.

LLAMAMIENTOS A:

Alcalde de São Paulo

Exmo. Prefeito de São Paulo, D. Gilberto Kassab
Viaduto do Chá 15, Centro - Edifício Matarazo
01002-020 - São Paulo/SP, BRASIL

Fax: +55 11 3113.8015

Tratamiento: Vossa Excelência/ Your Excellency/ Excelencia

Secretario Federal de Derechos Humanos

Exmo. Ministro da Secretaria
Especial de Direitos Humanos

Sr. Paulo Vannuchi, Esplanada dos Ministérios, Bloco T, 70064-900 - Brasília – DF, BRASIL

Fax: +55 61 3226 7980

Tratamiento: Vossa Excelência/ Your Excellency/ Excelencia

Ministro de Ciudades

Exmo. Ministro de Estado
Sr. Marcio Fortes de Almeida
Ministerio das Cidades

Esplanada dos Ministérios - Bl. A 2ª andar, 70054-900 - Brasília/DF, BRASIL

Fax: +55 61 2108 1415

Tratamiento: Vossa Excelência/ Your Excellency/ Excelencia

Gobernador de São Paulo

Exmo. Governador de São Paulo
Sr. José Serra

Palácio dos Bandeirantes - Av. Morumbi, 4500 – Morumbi, 05650-905 - São Paulo/SP, BRASIL

Fax: +55 11 2193 8738

Tratamiento: Vossa Excelência/ Your Excellency/ Excelencia

COPIA A:

Presidente de la Comisión Municipal de Derechos Humanos

Exmo. Presidente da Comissão Municipal dos Direitos Humanos
Dr. José Gregori,

Pátio do Colégio, 5 – Centro – São Paulo – SP, CEP 01016-040, BRASIL

Fax: +55 11 3106 0030

Movimiento de los Sin Techo del Centro, São Paulo
Movimento Sem-Teto do Centro,
Avenida São João, 1495 - 2º andar, Metrô Santa Cecília
São Paulo, SP, CEP 01211-000, BRASIL

y a la representación diplomática de Brasil acreditada en su país.

ENVÍEN SUS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 23 de marzo de 2007.